Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03559 **DE** 29 OCT 2025

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 de 2025"

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)*", y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de: **"REALIZAR EL BLINDAJE A (2) DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL- 2.8 ASIGNADOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AERONAUTICA CIVIL"**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el **GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 399 de 2021.

Que el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, para lo cual su procedimiento, así como el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se regirán por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($208.415.200)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 108125 del 29 de julio de 2025.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 108125 expedido el 29 de julio de 2025 por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($208.415.200).**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, estudios y demás documentos previos, fueron publicados en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) desde el 10 de septiembre de 2025, con el fin que los interesados en participar presentaran observaciones al proceso.

Que mediante Resolución No. 02992 del 24 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 DE 2025 limitada a MIPYMES que tiene por objeto: **"REALIZAR EL BLINDAJE A (2) DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL- 2.8 ASIGNADOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AERONAUTICA CIVIL".**

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del presente proceso, el día 03 de octubre de 2025 a las 10:00 am, fecha y hora señalada para la presentación de ofertas, se recibió 1 oferta, la cual se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO № 0 3 5 5 9 **DE** 2 9 OCT 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 de 2025"

1	TOYORENTA CAR BLINDADOS LTDA

Que el informe de evaluación preliminar de la propuesta fue publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el día 08 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	TOYORENTA CAR BLINDADOS LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta dispuesto en el cronograma del presente proceso, el cual se llevó a cabo hasta el día 16 de octubre de 2025, se deja constancia que se presentaron subsanaciones.

Que el Informe de Evaluación Definitivo fue publicado en la plataforma transaccional del SECOP II el día 22 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	TOYORENTA CAR BLINDADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que posterior a la publicación del informe de evaluación definitivo, no se recibieron observaciones.

Que el 24 de octubre de 2025, se llevó a cabo la apertura del sobre No. 02 que contiene la oferta económica del único proponente habilitado en su capacidad jurídica, financiera y técnica. Acto seguido el comité técnico procedió a revisar la oferta económica y a generar la correspondiente evaluación, la cual fue publicada a través del SECOP II, en los siguientes términos:

"Se verificó la información recibida en el Formato 7 de la propuesta habilitada, la cual coinciden en productos y cantidades de conformidad a lo solicitado por la entidad. Los valores son inferiores al Presupuesto Oficial y se encuentran correctos los valores y las operaciones respectivas en el formato.

Es importante mencionar que la oferta económica presentada por el único proponente habilitado, contienen las cantidades requeridas por la Entidad, las operaciones están bien y los valores ofertados no superan el presupuesto oficial estimado por la entidad, razón por la cual, el valor para la Subasta Inversa corresponde a ***DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($208.413.982)*** *incluido IVA.*

Adicionalmente, de la revisión efectuada al análisis económico presentado por el proponente, se evidencia que los valores ofertados corresponden a precios de mercado y guardan coherencia con las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio objeto del proceso. En consecuencia, la propuesta no se encuentra inmersa en la presunción de precios artificialmente bajos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los costos presentados resultan razonables y proporcionales frente al presupuesto oficial y las cotizaciones de referencia obtenidas por la Entidad".

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0 3 5 5 9** **DE** **2 9 OCT 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 de 2025"

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12. - Precio artificialmente bajo del Complementario del Pliego de Condiciones, una vez verificada la oferta económica del proponente **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA**, no se consideró una oferta con precios artificialmente bajos, razón por la cual, no hubo lugar a requerir al proponente para que explicara o sustentara el valor ofrecido.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 5.3. - Subasta del capítulo V del Complementario del Pliego de Condiciones y en concordancia con lo determinado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al tenerse un solo proponente habilitado no hubo lugar al evento de subasta inversa.

Que, en atención a lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 3.16. - Adjudicación del Capítulo III del Complementario del Pliego de Condiciones, en línea con lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato correspondiente al proponente que haya ofrecido el menor precio en la subasta o al único proponente habilitado dentro del proceso, siempre que su propuesta no supere el presupuesto oficial establecido.

Que conforme con las motivaciones de la presente Resolución, y en cumplimiento de los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador del proceso, **EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, procede a adjudicar el proceso correspondiente a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 DE 2025,** limitada a MIPYMES que tiene por objeto: ***"REALIZAR EL BLINDAJE A (2) DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL- 2.8 ASIGNADOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AERONAUTICA CIVIL"*** al proponente **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA** identificado con NIT No. 900.109.284-1, dado que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que el presente proceso se adjudica por el valor total de la oferta presentada, esto es, la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($208.413.982)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar y cuyo plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado partir de la firma del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **25001180 H3 DE 2025** limitada a MIPYMES que tiene por objeto: ***"REALIZAR EL BLINDAJE A (2) DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL- 2.8 ASIGNADOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AERONAUTICA CIVIL"*** al proponente **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA** identificado con el NIT No. 900.109.284-1, por un valor total de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($208.413.982)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar y cuyo plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado partir de la firma del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSE SERAFIN AVELLA GUATAQUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.699, en calidad de Representante legal del proponente **TOYO RENTA CAR BLINDADOS LTDA.** al correo electrónico: toyorentaar.contabilidad@gmail.com, y/o dirección: Carrera 29 No. 79-51 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía de seguros, denominada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en la dirección: Calle 96 No. 45A- 31 en la ciudad de Bogotá D.C, quien expidió la garantía de seriedad de la oferta del proponente adjudicatario.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03559 **DE** 29 OCT 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 25001180 H3 de 2025"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D. C. a los 29 OCT 2025

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Secretario General

Proyectó: Betsy Carolina Lozano Duarte - Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Pedro Antonio Genes Salazar - Asesor Dirección Administrativa
Revisó: Farid Stemberg Parra Caro - Abogado Contratista - Dirección Administrativa
Revisó: Leidy Johana Cortes – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Vo.Bo: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo